



Resolución Ministerial

Lima, 30 NOV. 2017

N° 269-2017-MIDIS

VISTO:

El Informe N° 407-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 266-2017-MIDIS, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutora del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2017;

Que, en dicho contexto, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, hace de conocimiento y solicita la rectificación del error material consignado en la citada Resolución Ministerial N° 266-2017-MIDIS, en el extremo relativo a la estructura funcional programática del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, rectificación que resulta necesaria;

Que, lo expuesto resulta concordante con lo establecido en el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, según el cual los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptarse las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 266-2017-MIDIS, en los siguientes términos:

Dice:

"(...)"

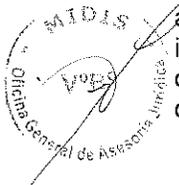
A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA

008

Programa Nacional Plataformas de Acción Social para la Inclusión Social – PAIS



(...)

PRODUCTO 3.999999 : Acciones Comunes



Debe decir:

(...)

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA 008 : Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS

(...)

PRODUCTO 3.999999 : Sin Producto

(...)



Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 006-2017-MIDIS.

Regístrese y comuníquese.

Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

